



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, **"EL PROVEEDOR"**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes ██████████, facultada para Administrar el

Elaboró: JAUF

Página 1 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

Cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060305 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000020238-2024, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por su propio y personal derecho, declara que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] según lo acredita mediante copia de su acta de nacimiento [REDACTED], copia de su credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta [REDACTED], así como Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con actividades empresariales dedicada a la realización de fórmulas magistrales, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AECC650810UNO**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **00068901**

II.4. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.5. [REDACTED]

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Elaboró: JAUF

Página 2 de 17

Se eliminó dato consistente en: Nacionalidad, Datos del Acta de Nacimiento, Número de INE, CURP, Registro Patronal E INFONAVIT, Domicilio Fiscal, Correo Electrónico Personal y Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de preparación de fórmulas de medicina magistral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,379,310.34 (Son: Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$220,689.65 (Son: Dosecientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,600,000.00 (Son: Un millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$3,448,275.86 (Son: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$551,724.13 (Son: Quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los Servicios de preparación de fórmulas de medicina magistral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2024; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que "EL PROVEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo Único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notificará a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato o a quien éste designe, **realizarán al menos 2 visitas al año** de verificación de la preparación de mezclas y cumplimiento de los permisos legales respectivos, a través de cédula de verificación previamente establecida, adjunta al contrato como **Anexo Número 7 (siete)**. De existir observaciones e incumplimientos, se deberán corregir en un plazo no mayor a 30 días naturales, en caso contrario se aplicará la pena convencional correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada del **11 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la administradora del contrato, aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, **a partir de la fecha en que la unidad otorgue el folio para la solicitud del servicio**, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará **por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena por observaciones e incumplimientos durante la supervisión será de **1% (uno por ciento)** del monto máximo contratado entre 12 (doce) meses, por cada día de incumplimiento posterior a los 30 (treinta) días naturales hasta un máximo de **10 (diez) días**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001</p>
---	--	---

Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000020238-2024, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Paquete, nombre del producto, unidad de medida, precio unitario ofertado sin IVA, e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico y términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Remisión mensual.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza

Anexo Número 6 (seis): Designación de Administradora de contrato.

Anexo Número 7 (siete): Cédula de verificación

Anexo Número 8 (ocho): Remisión de pedido

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **24 de enero de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

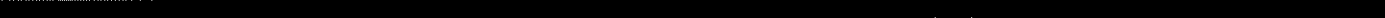
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. CELIA ARMENDARIZ CARLOS	AECC650810UN0

Cadena original:



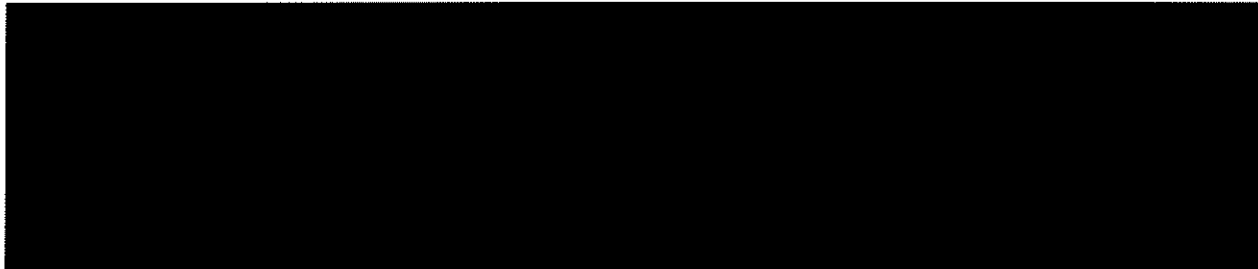
Firante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/01/2024 20:52

Certificado:



Firma:



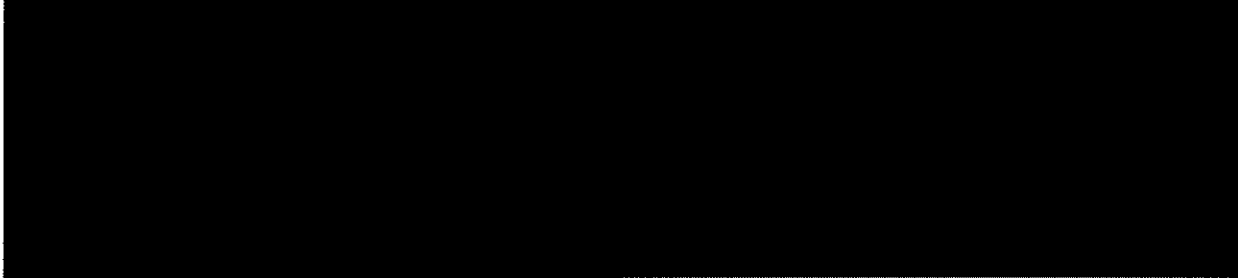
Firante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/01/2024 20:54

Certificado:



Firma:



Firante: CELIA ARMENDARIZ CARLOS

RFC: AECC650810UN0

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/01/2024 09:32

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020238 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 08/01/2024 Fecha Validación: 08/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00 42060305 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	381.2	551.4	475.7	386.9	638.1	518.1	714.0	354.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,000,000.00
CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS G. JOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CELIA ARMENDARIZ CARLOS

PARTIDA	RENG	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
ÚNICA	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT	\$90.00
	2	COLD CREAM	KG	\$144.00
	3	CROTAMITON	PZA	\$58.80
	4	FPS 40	KG	\$39.00
	5	LACTOSA	KG	\$90.00
	6	FPS 50	PZA	\$48.00
	7	UREA	KG	\$24.00
	8	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	\$0.60
	9	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	\$0.60
	10	AGUA DE ROSAS	LT	\$7.20
	11	ALANTOINA	GR	\$0.60
	12	ALCANFOR	GR	\$0.60
	13	ALCOHOL 70°	LT	\$19.20
	14	ALCOHOL 90°	LT	\$19.20
	15	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$0.60
	16	ALCOHOL 96°	LT	\$21.00
	17	ALCOHOL ETÍLICO	LT	\$21.00
	18	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	\$0.60
	19	ALMIDÓN	GR	\$0.60
	20	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	\$27.00
	21	AZUFRE PRECIPITADO	GR	\$0.60
	22	BENJUI TINTURA DE	LT	\$0.60
	23	BENZOICO ACIDO	GR	\$0.60
	24	BICARBONATO	GR	\$0.60
	25	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	\$1.32
	26	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$49.20
	27	BOROGLICERINA	KG	\$27.00
	28	CALAMINA	KG	\$39.00
	29	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	\$0.60
	30	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	\$6.00
	31	CLORURO DE POTASIO	KG	\$14.40
	32	CLORURO DE SODIO	KG	\$10.80
	33	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	\$42.00
	34	AGUA DESTILADA	LT	\$7.80
	35	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$48.00
	36	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	\$0.60
	37	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	\$3.00
	38	EOSINA POLVO	GR	\$0.60
	39	ESENCIA DE FRESA	ML	\$0.60
	40	ÉTER SULFÚRICO	LT	\$36.60
	41	FOLMALDEHIDO	LT	\$18.80
	42	FORMOL	ML	\$0.60
	43	GENCIANA TINTURA DE	LT	\$28.80
	44	GLICERINA	KG	\$18.00
	45	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	\$18.00
	46	HIDROQUINONA PURA	GR	\$0.60
	47	LÁCTICO ACIDO	KG	\$22.80
	48	LANOLINA	KG	\$0.60

49	LICOR DE HOFFMAN	LT	\$0.60
50	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	\$0.60
51	LIMA ESENCIA DE	LT	\$0.60
52	LINIMENTO OLEOALCAREO	LT	\$18.00
53	MAGNESIA CALCACIDA	KG	\$0.60
54	MANTECA DE CACAO	GR	\$0.60
55	MENTOL	GR	\$0.60
56	MILLAN TITURA DE	LT	\$15.00
57	MINERAL ACEITE	LT	\$19.20
58	NITRATO DE PLATA	GR	\$10.80
59	ÓXIDO DE ZINC	KG	\$39.00
60	OXIGENADA AGUA	ML	\$0.60
61	PARAMINOBENZIOCO ACIDO	GR	\$0.60
62	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	\$0.60
63	PODOFILINA	GR	\$7.20
64	PROPILENGLICOL	KG	\$7.20
65	RESORCINA	GR	\$0.60
66	SALICÍLICO ACIDO	KG	\$85.20
67	SHAMPOO DE HUEVO	LT	\$25.20
68	TALCO BORATADO	KG	\$8.40
69	TALCO PURO	KG	\$8.40
70	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	\$0.60
71	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	\$1.20
72	VASELINA LIQUIDA	LT	\$21.00
73	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG	\$25.80
74	VEGETO AGUA DE	LT	\$4.38
75	VERDE DE METILO	ML	\$0.60
76	VIOFORMO CREMA	GR	\$0.60
77	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$0.60
78	YODO TINTURA DE	ML	\$0.60
79	YODO METALOIDO	GR	\$0.60
80	YODO METÁLICO	KG	\$1.20
81	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	\$1.20
82	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	\$1.20
83	MANTECA BENZOADA	KG	\$5.40
84	TIMOL	LT	\$0.60
85	YODURO DE POTASIO	GR	\$0.60
86	FOSFATO DISODICO	KG	\$18.00
87	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT	\$0.60
88	AGUA BIDESTILADA	LT	\$7.80
89	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR	\$18.00
SUMATORIA DE PRECIO UNITARIO			\$1,370.90

SE CONSIDERA COMO COMPROMISO MÍNIMO Y MÁXIMO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE EJERCER LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN I.V.A. INCLUIDO	MÍNIMO	MÁXIMO
PARTIDA ÚNICA	\$ 1,600,000.00	\$ 4,000,000.00

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$1, 379,310.34 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$3, 448,275.86 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

PAQUETE (PARTIDA)

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Este servicio de preparación de fórmulas magistrales es para suministrar a los derechohabientes que presenten receta, bajo prescripción médica que requieran la dotación especificada en su receta, describiendo la cantidad y tipo de ingredientes que se requiera utilizar para la preparación de la fórmula, así como las indicaciones de su uso.

Preparación de fórmulas por prescripción médica, para uso intrahospitalario y extrahospitalario, proporcionándose los ingredientes, así como la preparación y envase de la fórmula.

CATALOGO DE FORMULAS MAGISTRALES

PARTIDA	Nº	DESCRIPCIÓN	U.M.
ÚNICA	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT
	2	COLD CREAM	KG
	3	CROTAMITON	PZA
	4	FPS 40	KG
	5	LACTOSA	KG
	6	FPS 50	PZA
	7	UREA	KG
	8	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML
	9	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR
	10	AGUA DE ROSAS	LT
	11	ALANTOINA	GR
	12	ALCANFOR	GR
	13	ALCOHOL 70°	LT
	14	ALCOHOL 90°	LT
	15	ALCOHOL ALCANFORADO	ML
	16	ALCOHOL 96 °	LT
	17	ALCOHOL ETÍLICO	LT
	18	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG
	19	ALMIDÓN	GR
	20	ALQUITRÁN DE HULLA	KG
	21	AZUFRE PRECIPITADO	GR
	22	BENJUI TINTURA DE	LT
	23	BENZOICO ACIDO	GR
	24	BICARBONATO	GR
	25	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS
	26	BIÓXIDO DE TITANIO	KG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

PARTIDA	Nº	DESCRIPCIÓN	U.M.
	27	BOROGLICERINA	KG
	28	CALAMINA	KG
	29	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR
	30	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP
	31	CLORURO DE POTASIO	KG
	32	CLORURO DE SODIO	KG
	33	COLODIÓN ELÁSTICO	LT
	34	AGUA DESTILADA	LT
	35	DIÓXIDO DE TITANIO	KG
	36	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA
	37	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA
	38	EOSINA POLVO	GR
	39	ESENCIA DE FRESA	ML
	40	ÉTER SULFÚRICO	LT
	41	FOLMALDEHIDO	LT
	42	FORMOL	ML
	43	GENCIANA TINTURA DE	LT
	44	GLICERINA	KG
	45	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG
	46	HIDROQUINONA PURA	GR
	47	LÁCTICO ACIDO	KG
	48	LANOLINA	KG
	49	LICOR DE HOFFMAN	LT
	50	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT
	51	LIMA ESENCIA DE	LT
	52	LINIMENTO OLEOCALCAREO	LT
	53	MAGNESIA CALCACIDA	KG
	54	MANTECA DE CACAO	GR
	55	MENTOL	GR
	56	MILLAN TITURA DE	LT
	57	MINERAL ACEITE	LT
	58	NITRATO DE PLATA	GR
	59	ÓXIDO DE ZINC	KG
	60	OXIGENADA AGUA	ML
	61	PARAMINOBENZIOCO ACIDO	GR
	62	PERMANGANATO DE POTASIO	GR
	63	PODOFILINA	GR
	64	PROPILENGLICOL	KG
	65	RESORCINA	GR
	66	SALICÍLICO ACIDO	KG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

PARTIDA	Nº	DESCRIPCIÓN	U.M.
	67	SHAMPOO DE HUEVO	LT
	68	TALCO BORATADO	KG
	69	TALCO PURO	KG
	70	TREMENTINA ESENCIA DE	ML
	71	TRICLOROACETICO ACIDO	GR
	72	VASELINA LIQUIDA	LT
	73	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG
	74	VEGETO AGUA DE	LT
	75	VERDE DE METILO	ML
	76	VIOFORMO CREMA	GR
	77	VIOLETA DE GENCIANA	ML
	78	YODO TINTURA DE	ML
	79	YODO METALOIDO	GR
	80	YODO METÁLICO	KG
	81	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT
	82	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT
	83	MANTECA BENZOADA	KG
	84	TIMOL	LT
	85	YODURO DE POTASIO	GR
	86	FOSFATO DISODICO	KG
	87	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT
	88	AGUA BIDEFILADA	LT
	89	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de las fórmulas, por parte del proveedor al derechohabiente será en donde se ubica el establecimiento del proveedor ganador, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 19:00 horas y sábados de 8:00hrs a 14:00hrs, en un tiempo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la presentación de la receta.

El proveedor deberá contar con establecimiento y laboratorio de preparación de mezclas en la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que los participantes **deberán presentar junto con su propuesta técnica (anexo 4)**, acreditando tal extremo mediante copia del alta de hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto copia de los recibos del pago de servicios de agua, luz o teléfono, a nombre del proveedor; o bien podrá presentar copia del documento o contrato con el cual acredite que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea por arrendamiento, comodato, usufructo, etcétera.

Las recetas podrán ser expedidas por cualquier de las siguientes unidades médicas:

UNIDAD MEDICA	NO. DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD
HGR	No. 1	Mérida	Lic. Ignacio García Téllez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

UNIDAD MEDICA	NO. DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD
UMF	No. 56	Mérida	
UMF	No. 58	Mérida	
UMF	No. 59	Mérida	
UMF	No. 14	Kanasín	
HGR	No. 12	Mérida	Lic. Benito Juárez
UMFH	No. 2	Progreso	
UMF	No. 52	Mérida	
UMF	No. 57	Mérida	
UMF	No. 60	Mérida	
UMF	No. 13	Chuburna	
UMF	No. 20	Caucel	
UMF	No. 16	Komchén	
HGSZ/MF	No. 46	Umán	
UMF	No. 8	Tzucacab	
UMF	No. 17	Maxcanu	
UMFH	No. 19	Hunucma	
UMF	No. 21	Samahil	
UMF	No. 41	Acanceh	
UMF	No. 54	Ticul	
UMF	No. 55	Tekax	
HGSZ/MF	No. 3	Motul	
UMF	No. 31	Izamal	
UMF	No. 49	Tixkokob	
UMFH	No. 50	Conkal	
HGSZ/MF	No. 5	Tizimin	
UMFH	No. 4	Valladolid	
UMF	No. 6	Col.Yucatán	
UMF	No. 7	Coloradas	

Las fórmulas medicinales deberán ser entregadas directamente a los derechohabientes previa exhibición de receta y hoja de contrarreferencia (transcripción) del año en curso a las unidades médicas y hospitalarias del instituto.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de las fórmulas que se soliciten.

El proveedor entregará las fórmulas solicitadas mediante las recetas, amparándolas en el documento denominado **Remisión Mensual** adjunto al contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)** mismo formato que deberá enviar de manera electrónica a los correos electrónicos julio.hernandezc@imss.gob.mx y rene.herrerap@imss.gob.mx, con el importe ejercido en el mes.

En la **Remisión del pedido**, adjunto al contrato como **(Anexo Número 68 (ocho))**, invariablemente se hará referencia a la fecha de la prestación del servicio, al número de la receta, la cantidad de ingredientes que se utilizaron para la preparación de la fórmula, el nombre y afiliación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

derechohabiente y la unidad médica solicitante, así como al número y fecha del contrato celebrado.

Deberá entregar al derechohabiente las fórmulas medicinales con las características con que fueron solicitadas en la receta.

Los productos (fórmulas magistrales) deberán suministrarse en un período no mayor a 24 horas. En el supuesto de que el derechohabiente compre su producto por la inoportuna entrega o la negativa por parte de la empresa que resulte adjudicada, los gastos correrán a cargo del proveedor.

a) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Durante la vigencia del contrato se podrán realizar visitas a las instalaciones del proveedor, con la finalidad de comprobar la correcta prestación del servicio, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

CANJE

"EL INSTITUTO", por conducto del paciente, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de las mezclas que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

La notificación se realizará a la persona y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las mezclas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 24 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL IMSS INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL IMSS INSTITUTO"** y/o a terceros.

b) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% (cient por ciento) de los hospitales regionales y Unidades de Medicina Familiar, -el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

"PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL"

Este procedimiento es de observancia general y obligatoria, para las unidades hospitalarias y médicas, así como los proveedores que intervienen en el proceso, **quienes deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad acorde al semáforo de riesgo epidemiológico vigente.**

Descripción de actividades:

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

Celebra contrato abierto, para la contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.

UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS:

Expiden recetas médicas a los derechohabientes que requieren el servicio y suministro de fórmulas magistrales.

DERECHOHABIENTE:

Acude a la farmacia de la unidad médica para que le aplique la clave presupuestal y demás sellos en el original y copia de la receta.

FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA:

Proporciona el nombre y domicilio del proveedor al cual acudirá el derechohabiente para que se le surta su receta. Deberá contar con un letrero visible donde indique las condiciones de entrega al derechohabiente.

PROVEEDOR:

Recibe y anota la fecha de recepción en el original y copia de la receta médica, le devuelve la copia al derechohabiente y le indica cuando deberá de acudir a que se le entregue el producto. En el caso de que la preparación de la fórmula sea inmediata, se le deberá de indicar al derechohabiente.

Al momento de entregar las fórmulas, el derechohabiente deberá de firmar al reverso del original de la receta, anotando la fecha, numero de afiliación y domicilio.

Acudirá después del día 25 de cada mes y en los siguientes 5 días hábiles a cada unidad para la entrega y recepción de los CFDI, con la finalidad de realizar el trámite de pago correspondiente.

UNIDAD MÉDICA:

Recibe los CFDI originales, relación de pacientes en electrónico y recetas de fórmulas magistrales (Anexo 1-D Remisión Mensual), remisión del pedido (Anexo 1-C), verifica las que correspondan a la unidad, imprime sello de recibido, firma y devuelve al proveedor.

EL PROVEEDOR:

Entrega al departamento de trámite de erogaciones, la documentación requerida para el pago correspondiente.

DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE EROGACIONES:

Recibe los documentos, verifica y expide contrarecibo.

EL PROVEEDOR:

Recibe contra recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada.

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD:

Vigilará que el suministro se realice conforme a las condiciones presentadas en el contrato abierto.

Reporta a la Coordinación de Abastecimiento y al Administrador del Contrato, en caso de que existiera, incumplimiento por parte del proveedor, para el registro de las sanciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

INTEGRAR AL EXP. 15-01C-234



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-1533/JSPM-1100
Mérida, Yucatán, a 12 de diciembre de 2023.

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.

FECHA: _____ URGENTE NORMAL

ASUNTO: _____ REMITIDO A:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

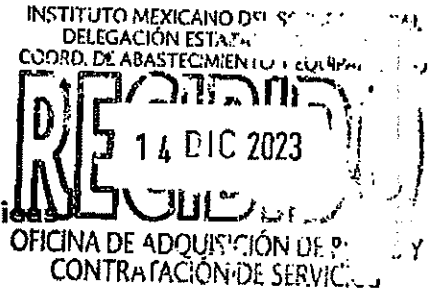
Me refiero al procedimiento de contratación del **Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral** para cubrir las necesidades, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2024**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	██████████
CURP	██████████
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

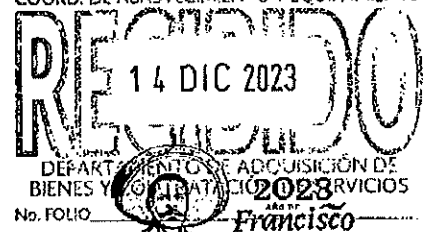
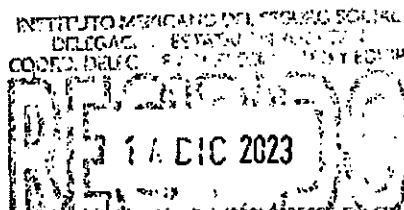
Atentamente

Dra. María Jose Frayre Torres.
Responsable de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



C.C.P.

- Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente requerimientos 2024
- Minutario CAO



Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97130 Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9125658, Ext. 6143



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2024
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N00624-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
CÉDULA DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS	CONCEPTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Generales	Licencia Sanitaria.			
	Aviso del responsable sanitario con Título y Cédula profesional.			
	Licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento de Mérida.			
	Libro de Control de recetas para medicamentos magistrales foliado.			
Personal	Personal técnico calificado con constancia del SICAD			
	Ausencia de comida, goma de mascar y tabaco			
	Porta ropa de trabajo y equipo de protección.			
	Usa guantes, gorro, bata de manga larga, cubrebocas, zapatos cerrados.			
	No porta joyas, ni cosméticos y lleva uñas recortadas (área de preparación).			
	Se realiza examen médico al menos una vez al año.			
El personal que prepara los medicamentos no tiene lesiones abiertas, heridas o enfermedades				

	infectocontagiosas.			
<p>Acondicionamiento y etiquetado</p> <p>(NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios)</p>	El etiquetado contiene razón social y giro del establecimiento.			
	Dirección y teléfono			
	Responsable Sanitario			
	Número de cédula profesional y escuela que otorgó el título.			
	Nombre y cantidad de cada una de las materias primas de acuerdo con la prescripción médica.			
	Fecha de preparación y fecha de caducidad			
	Instrucciones de conservación.			
	Uso y almacenamiento.			
	Coloca etiquetas adicionales para indicar: "uso externo, tóxico, no consuma alcohol, no se use durante el embarazo o lactancia", etc.			
Área de preparación	Tiene área delimitada para la preparación de las fórmulas, cuenta con mesas de trabajos suficientes, acabados sanitarios, superficies lisas, sin grieta que permitan fácil limpieza y sanitización y área de lavado de recipientes.			

